

## ACUERDO Núm. 004

(11 de febrero de 2021)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-7 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal e) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

### CONSIDERANDO QUE:

1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

2.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

3.- Mediante Acuerdo núm. 003 del 02 de febrero de 2021, se concedió licencia no remunerada hasta por dos (2) años al señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, quien es titular del cargo de citador grado IV en carrera, para desempeñar otro empleo en la Rama Judicial.

3.- Que, para el correcto funcionamiento de la Secretaría de la Corporación, se hace necesario suplir la vacante hasta por el lapso de dicha licencia, por tal razón, la Sala plena en sesión del 04 de febrero de 2021 dispuso publicar convocatoria para proveer en provisionalidad el cargo de citador grado IV.

5.- Una vez revisada las hojas de vida de los aspirantes, así como los documentos allegados para acreditar experiencia, la Sala Plena en sesión virtual del día de hoy, dispuso a nombrar al señor Pedro Pablo Moreno Correa, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.861.159 de Yopal, para desempeñar el cargo de citador grado IV, en atención a la necesidad de fortalecer el área técnica para uso de las plataformas digitales y relacionadas, dada la actual coyuntura de trabajo con énfasis en virtualidad.

La permanencia del empleado estará sujeta a la disponibilidad de la vacante y al desempeño satisfactorio de las funciones que le correspondan, para cuyos efectos la Sala podrá disponer evaluación cuando así se requiera.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor Pedro Pablo Moreno Correa, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.861.159 de Yopal, como citador grado IV, conforme a los parámetros de la motivación, con efectos a partir de posesión.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.

TERCERO: Comuníquese al interesado y remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y para que se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Expedido en Yopal a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



D.L. 491 a. 11 y 806 a. 2  
NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ  
Presidente

Firmado Por:

**NESTOR TRUJILLO GONZALEZ**  
**MAGISTRADO**  
**TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf9e36551a3eef334659fd50a2c32c2a0307bcb74d849e92dcf9856762b7af7**

Documento generado en 11/02/2021 03:28:15 PM